



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 22 de octubre del 2024.

VISTO: El Informe N° 268-2024-MDNR-GM-OGAYF/MLT, de fecha 09 de octubre del 2024, el Memorandum N° 759-2024-MDNR-ALC, de fecha 16 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y de Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno y transformación Digital, la cual, entre otros, establece "el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno", y, como finalidad "Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general";

Que, mediante Informe N° 268-2024-MDNR-GM-OGAYF/MLT, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita y propone encargar la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, a la Ing. Sist. Claudia Ibeth Mermao Romero con las funciones que demande el cargo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante el Memorandum N° 759-2024-MDNR-GM, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución encargando funciones a partir de la fecha, a la Ing. Sist. Claudia Ibeth Mermao Romero para asumir como Responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **ING. SIST. CLAUDIA IBETH MERMAO ROMERO**, identificada con DNI N° 46396510, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA**, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
A.L.C.
G.M.
U.B.R., H.H.
V.dou./S.G.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena